

Bases sorteo “Regala Arcos”

1.- OBJETO DEL SORTEO

La Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera organiza un sorteo en el que se repartirán diez premios de 200 euros cada uno entre los clientes que realicen compras en los establecimientos participantes desde el 10 al 31 de diciembre de 2024, y el día 1 de enero de 2025 por importe superior a 25€.

Este sorteo es una acción de promoción del comercio local durante la campaña de Navidad “Regala Arcos” una propuesta con el fin de dar visibilidad al comercio local y por el esfuerzo que realizan día tras día por mantener abiertos los establecimientos y vivas nuestras calles, además de la importancia que tiene el comercio local en nuestra economía.

2.- PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo, los clientes deberán ser mayores de edad y seguir las siguientes instrucciones:

Realizar una compra (mínimo 25 €) en alguno de los comercios locales participantes en el periodo comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 2024, y el día 1 de enero de 2025.

Por cada compra, el cliente podrá rellenar un boleto con sus datos personales, proporcionado en el propio establecimiento.

Depositar el boleto en la urna, sobre o lugar que el comerciante indique dentro del establecimiento.

Guardar los tickets de compra por si resulta premiado.

Bases sorteo “Regala Arcos”

3.- ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

En esta campaña podrán participar todos los comercios ubicados en el término municipal de Arcos de la Frontera que estén dados de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en epígrafes de comercio menor, contar con un establecimiento abierto al público en el municipio y disponer de Licencia Municipal de Actividad o acreditar que está en trámite.

(Están incluidos en la campaña comercios de calzado, ropa, complementos, papelerías, regalos, juguetes, servicio de estética/pelequería, joyería o similares. No están incluidos los bares, restaurantes, establecimientos de hostelería, alimentación, inmobiliarias o similares.)

Para participar deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria en el siguiente teléfono: 644 002 713

4.- ENTREGA DE LOS BOLETOS

Los comerciantes participantes deberán entregar los boletos rellenos a la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arcos en las ubicaciones y plazos que se indican a continuación. Sólo los boletos que se entreguen dentro de estos plazos podrán participar en el sorteo.

Plazo de entrega: 2 de enero de 2025, en horario de 09:00h a 11:30h, en la Delegación de Participación Ciudadana ubicada en el Edificio Emprendedores (situado en la Avenida Duque de Arcos).

Bases sorteo “Regala Arcos”

5.- FECHAS DEL SORTEO

El sorteo se celebrará el 2 de enero de 2025

Los ganadores serán seleccionados al azar mediante notario de entre todos los boletos recibidos en los plazos indicados en el apartado 4 de estas bases. Se extraerán diez boletos correspondientes a los diez premios, y cinco boletos más como suplentes. Todos deberán venir ordenados según sea el orden de extracción.

Una misma persona no podrá ser beneficiaria de un premio de 200€.

6.- PREMIOS

Se sortearán un total de diez premios de 200 euros cada uno.

Los premios se entregarán mediante unos vales que podrá utilizarse únicamente en los comercios participantes en la campaña.

Una misma persona no podrá ser beneficiaria de más de un premio de 200€.

Las tarjetas que se entregarán deberán canjearse los días 3, 4 y 5 de enero 2025.

En esa fecha, se entenderá que la persona beneficiaria que no haya gastado la totalidad del importe de la tarjeta renuncia a la parte proporcional del premio que corresponda con el saldo pendiente de gasto.

Las personas ganadoras de cualquiera de los premios descritos en las presentes bases no podrán exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero en efectivo, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes bases de conformidad con la legislación aplicable.

Bases sorteo “Regala Arcos”

7.- ENTREGA DE LOS PREMIOS

Las personas ganadoras de uno de los premios de 200 € recibirán una llamada telefónica para la notificación de este premio. Se realizarán un máximo de tres llamadas en momentos diferentes a cada ganador/a. Si no se atiende se pasará al siguiente suplente.

Para retirar el premio, las personas ganadoras deberán presentar el ticket de compra (físico) utilizado para la participación en el sorteo; u otro documento probatorio de la compra (justificante de pago con tarjeta...). También deberán acreditar ser la persona titular del boleto presentando su NIF.

Se consideran tickets válidos para la participación aquellos que cumplan los siguientes requisitos:

- Emitidos por cualquiera de los comercios participantes en la campaña.
- De importe superior a 25€.
- De compras realizadas entre el 10 de diciembre de 2024 y el 1 de enero de 2025. En caso de no presentar un ticket válido, el premio quedará desierto.

La recogida del premio se realizará en las oficinas de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arcos en su horario de atención al público, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00. En caso de que en dicha fecha no se hubiese recogido el premio, éste quedará desierto.

No podrá ser beneficiaria de estos premios ninguna persona menor de edad.

El premio se entregará mediante 10 vales de 20€, cada vale individual se deberá canjear en un comercio al completo, se podrá canjear libremente uno o más vales en cualquier establecimiento adherido a la campaña. Pero no podrá canjearse una fracción del vale, es decir, la parte proporcional no canjeada de un vale no se reembolsará ni se podrá canjear en otro establecimiento.

Bases sorteo “Regala Arcos”

8.- PAGO ALAS EMPRESAS

Una vez canjea dos los vales, y a partir del día 7 de enero de 2025, las empresas donde los premiados hayan canjeados sus vales deberán presentar cada vale al adjudicatario de la campaña junto al ticket de la respectiva compra. El plazo máximo de presentación de vales canjeados junto a los respectivos tickets, y pago a los comerciantes será el 31 de enero de 2025, teniendo la empresa adjudicataria mínimo 10 días desde la presentación del ticket de plazo para pago a las empresas adheridas.

9.- ACEPTACIÓN DELAS BASES

La participación en el sorteo implica la aceptación total de estas bases.

10.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de las personas participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta promoción.

La Delegación de Participación Ciudadana se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

Bases sorteo “Regala Arcos”

11.- OTRAS CONDICIONES

Todos los premios serán a cargo de la empresa adjudicataria.

Las presentes bases, así como el listado de los comercios participantes en la acción promocional se publicarán en la web del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.

Llegada la fecha del 1 de enero de 2025, a las 24:00, queda cerrada la campaña a todos los efectos, y no podrá ser atendida reclamación alguna por ningún motivo.

La empresa adjudicataria se reservará el derecho de difundir el nombre y/o imagen de los ganadores por los medios o formas de comunicación que crea convenientes, durante el tiempo que considere necesario y sin realizar compensación alguna a los mismos. Los nombres de los ganadores podrán ser publicados donde la empresa adjudicataria estime conveniente

12. CONTACTO Y MÁS INFORMACIÓN

Para cualquier duda o aclaración sobre el sorteo, los interesados pueden ponerse en contacto con 644 002 713 o regalaarcos@hotmail.com. Persona de contacto: Benjamín Colsa.